

READJUDICACION

Los profesionales que hayan obtenido 60 puntos (sesenta) o más y no hayan accedido en una primera instancia a la beca y/o Institución de su elección, pueden inscribirse en la readjudicación. En esta situación, el postulante podrá optar por otra especialidad y/o Entidad sin necesidad de rendir un nuevo examen, respetándose el puntaje obtenido, siempre y cuando los requisitos previos de la **ESPECIALIDAD** a readjudicar, sean los mismos que la seleccionada en primera instancia.-

El postulante deberá reinscribirse vía web, en cidi@cba.gov.ar aclarando especialidad e institución a la que postula sobre la base de los cupos vacantes.

Si decide readjudicar por una residencia dependiente del ámbito público o privado, donde no haya pagado en una primera instancia, deberá hacerlo para participar por la vacante.

Los postulantes que opten por la readjudicación de cargos, automáticamente se les dará de baja del orden de merito publicado el 21/03/2016.-

PUBLICACION DE LISTADO DE VACANTES PARA READJUDICAR: 14/04/2016

REINSCRIPCION: 15 AL 18/04/2016

ORDEN DE MÉRITO DE LA READJUDICACIÓN: 19/04/2016

ACEPTACIÓN DE BECA POR READJUDICACIÓN: 25/04/2016 – 8,00 hs

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES: consultar el cronograma en cada Institución.-


Dr. SERGIO V. METREBIAN
DIRECTOR GENERAL
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD


EDUARDO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

0023